

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 09/12/2010, de la Dirección General de Promoción Cultural, por la que se da publicidad a las bases por las que se establece el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculos de artes escénicas, musicales y circenses a la Feria de Teatro de Castilla-La Mancha. [2010/20765]

Con motivo de la configuración de la programación de la 15ª Feria de Teatro de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura acuerda establecer las siguientes bases para presentar propuestas de espectáculos de artes escénicas, musicales y circenses a la Feria de Teatro de Castilla-La Mancha.

Primera.- Podrán presentar propuestas las compañías profesionales legalmente constituidas que realicen actividades de teatro, música, danza y circo.

Segunda.- Las propuestas se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se considerarán requisitos indispensables para realizar correctamente la propuesta:

1. Cumplimentar el formulario correspondiente vía web en la dirección http://ccta.jccm.es/feriateatro/inscripcion_compa.htm.
2. Enviar todo el material audiovisual necesario para evaluar el espectáculo a la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura sita en la calle Trinidad, 8, 45071 de Toledo, especificando 15ª Feria de Teatro de Castilla La Mancha.

Tercera.-El plazo para la presentación de propuestas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 31 de enero de 2011.

Cuarta: El director artístico de la Feria de Teatro, estudiará y seleccionará, en número limitado, las propuestas que conformarán la programación de la Feria, teniendo en cuenta para ello los criterios de calidad e interés artístico, diversidad de estilos y formatos y adecuación de las propuestas económicas.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 9 de diciembre de 2010

El Director General de Promoción Cultural
RAFAEL DE LUCAS VEGAS